

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00197.00

DEMANDANTE: Esteban Rodríguez Schorbogh

DEMANDADO: Departamento de Sucre

Refiere la anterior nota Secretarial, que se ha efectuado la liquidación de costas. Revisada la misma se advierte que se incluyó el concepto de gastos procesales, al cual no había lugar por cuanto la sentencia fue denegatoria de las pretensiones de la demanda, por tanto, la condena en costas en estos casos solo abarca la agencias en derecho que se causan a favor de la parte demandada.

Así, se hace necesario rehacer la liquidación de costas.

En consecuencia, se

DISPONE:

1.- REHACER, por Secretaría la liquidación de costas efectuada, de conformidad con la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Trinidad José López Peña', written over a horizontal line.

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N ° 017 De Hoy 28-MARZO-2019 A LAS 8:00 A m


ANGÉLICA GUZMÁN BADEL
Secretaria